



Resolución de Alcaldía

N° 224 -2023-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

20 NOV 2023

VISTOS:

Que, mediante Memorandum N° 467-2023-SGGRH/MDCGAL de fecha 30 de octubre de 2023, Informe N° 5878-2023-GDESS/MDCGAL de fecha 07 de noviembre del 2023, Informe N° 490-2023-PULE-GDESS/MDCGAL de fecha 14 de noviembre del 2023, Informe N° 5976-2023-GDESS/MDCGAL de fecha 15 de noviembre del 2023, Informe N° 1379-2023-GAJ/MDCGAL de fecha 15 de noviembre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 142-2023-A/MDCGAL de fecha 16 de mayo de 2023, ARTÍCULO PRIMERO: se da por culminado con eficacia anticipada al 28 de abril de 2023, la designación de la Ing. Carmen Teresa Torrejón Aponte como Responsable del Programa de Unidad Local de Empadronamiento (ULE-SISFOH), de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa. ARTÍCULO SEGUNDO: se designa con eficacia anticipada al 02 de mayo de 2023, a la Tec. Giannina Ticona Copa como encargada Responsable del Programa de Unidad Local de Empadronamiento (ULE-SISFOH), de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, mediante Memorandum N° 467-2023-SGGRH/MDCGAL de fecha 30 de octubre de 2023, la Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos comunica a la Tec. Giannina Ticona Copa la extinción de su vínculo laboral con la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, el cual concluye el 31 de octubre del 2023, de acuerdo al CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL N° 252-2023-MDCGAL.

Que, mediante Informe N° 5878-2023-GDESS/MDCGAL de fecha 07 de noviembre del 2023, la Gerente de Desarrollo Económico, Social y Seguridad comunica a la Gerencia Municipal que a partir de la fecha asumirá adicionalmente con la encargatura del Programa de Unidad Local de Empadronamiento (ULE-SISFOH) de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, mediante Informe N° 490-2023-PULE-GDESS/MDCGAL de fecha 14 de noviembre del 2023, la Encargada de la Unidad Local de Empadronamiento ULE-SISFOH - Ing. Carmen Teresa Torrejón Aponte solicita que a partir de la fecha 02 de noviembre del 2023 sea designada como Responsable del Programa de Unidad Local de Empadronamiento (ULE-SISFOH) de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa. En tal sentido, solicita viabilizar el trámite para la emisión del Acto Resolutivo de Alcaldía, previa opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 142-2023-A/MDCGAL.

Que, mediante Informe N° 5976-2023-GDESS/MDCGAL de fecha 15 de noviembre del 2023, la Gerente de Desarrollo Económico, Social y Seguridad solicita viabilizar el trámite para la emisión del Acto Resolutivo de Alcaldía, previa opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 142-2023-A/MDCGAL.

Que, mediante Informe N° 1379-2023-GAJ/MDCGAL de fecha 15 de noviembre de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que resulta Procedente dar por culminada con eficacia anticipada al 31 de octubre del 2023 la designación Tec. Giannina Ticona Copa como Responsable del Programa de Unidad Local de Empadronamiento (ULE-SISFOH), asimismo designar con eficacia anticipada al 02 de noviembre del 2023 a la Ing. Carmen Teresa Torrejón Aponte como Responsable del Programa de Unidad Local de Empadronamiento (ULE-SISFOH) de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, constituye función específica compartida de las municipalidades distritales promover la igualdad y no discriminación, conforme se indica en el numeral 3.3 del artículo 84 de la citada Ley Orgánica.

166918



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución de Alcaldía

N° 224 -2023-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 20 NOV 2023

Que, mediante Ley N°30435 se creó el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), que tiene como objetivo lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del Estado, a fin de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver.

Que, el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) fue incorporado como parte del SINAFO mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°30435, y constituye uno de los instrumentos del SINAFO mediante el cual se provee información socioeconómica de los hogares a las entidades encargadas de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF) que evalúan la condición socioeconómica del hogar (o integrantes), como uno de los criterios de elegibilidad para la identificación y afiliación de sus usuarios.

Que, conforme al numeral 1 del artículo 9° de la Ley N°30435, los Gobiernos Locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y el espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin.

Que, mediante Resolución Ministerial N°032-2020-MIDIS se aprueba la Directiva N.º 001-2020-MIDIS, Directiva que regula la operatividad del SISFOH, estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la CSE, como a los Gobiernos Locales, para los que el numeral 4.3 de la citada Directiva establece, entre otras funciones, el gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) con personal y equipo técnico, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces; así como, asegurar la acreditación del responsable de la ULE en el sistema informático puesto a disposición por la Dirección de Operaciones.

Que, conforme al numeral 4.4 de la Directiva N° 001-2020-MIDIS, las ULE tienen, entre otras responsabilidades, planificar, ejecutar y conducir operativamente la recolección de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos; así como remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que aprueben la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) y la Dirección de Operaciones (DO).

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 005-2023, de fecha 20 de abril de 2023, se resuelve aprobar la modificación de la denominación del artículo 138° del Reglamento de Organización y Funciones ROF Aprobada con Ordenanza Municipal N° 026-2020, en la cual se procede a cambiar la denominación de “Programa de Unidad Local de Focalización (ULF-SISFOH)” a “Programa de Unidad Local de Empadronamiento (ULE-SISFOH)”.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe, legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha, a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto en supuesto hecho justificativo para adopción.

Que, teniendo en consideración lo expuesto y con la normatividad vigente, resulta necesario dar por culminada con eficacia anticipada al 31 de octubre del 2023 la designación de la Tec. Giannina Ticona Copa como Responsable del Programa de Unidad Local de Empadronamiento (ULE-SISFOH); y designar con eficacia anticipada al 02 de noviembre del 2023 a la Ing. Carmen Teresa Torrejón Aponte Encargada Responsable del Programa de Unidad Local de Empadronamiento (ULE-SISFOH) de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.





“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución de Alcaldía

N° 224 -2023-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 20 NOV 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CULMINADO con eficacia anticipada al 31 de octubre de 2023, la designación la Tec. Giannina Ticona Copa como Responsable del Programa de Unidad Local de Empadronamiento (ULE-SISFOH) de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR con eficacia anticipada al 02 de noviembre de 2023, a la Ing. Carmen Teresa Torrejón Aponte como Encargada Responsable del Programa de Unidad Local de Empadronamiento (ULE-SISFOH) de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, quien conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la ULE, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades previstas en el numeral 4.4 de la Directiva N° 001-2020-MIDIS. de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 142-2023-A/MDCGAL de fecha 09 de enero de 2023.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las dependencias competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación a fin de que publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional <http://www.munialbarracin.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA**

Sr. Mel Brham Zavala Meza
 ALCALDE



C.c. Arch.
 A
 GM
 GAJ
 GDESS
 ULE
 Interesado (02)